RESOLUCIÓN Nro. 1115 **DE 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GV-SJ-SAMC-048 DE 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 392 de 2018 y la ley 220 de 2022, Decreto 0236 del 1° de Julio de 2026 y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, mediante acto administrativo de carácter general.

Que se ha agotado la etapa previa, para la contratación de dicha necesidad y debido a la naturaleza y la cuantía de este debe adelantarse el proceso de selección de contratistas que se abre es una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad a lo expuesto en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015

Que el Departamento de Vichada, requiere contratar el objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "AGUINALDO SONRISAS", DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE SU DESARROLLO INTEGRAL, PROMOVER ESPACIOS DE INTEGRACION SOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y FOMENTAR LA GARANTIA Y PROTECCION DE SUS DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA"**, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, vigente en su momento, se efectuaron los estudios previos de oportunidad y conveniencia necesarios para la contratación y se publicó en el SECOP la documentación asociada al presente proceso de selección estuvo publicado por cinco (5) días hábiles, desde el día 30 de octubre hasta el 09 de noviembre de 2026.

Que de conformidad con el numeral 1.14 de los pliegos de condiciones y el articulo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MIPYME, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas para el efecto.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma, hasta el día hábil antes de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GV-SJ-SAMC-048 DE 2026, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

10 NOV 2026

1115

- **SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S** representada legalmente por HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR, identificado con cedula de ciudadanía No 80.881.610 expedida en Bogotá D.C., quien aporto Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único Tributario y Certificación expedida por la Contadora Lauren Nathaly Salamanca Valor donde certifica que "SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S" identificada con NIT 900.382.711-1, proponente persona jurídica, se clasifica como Microempresa, cuyo objeto social está relacionado con el proceso a contratarse.

- **SERICIOS Y SUMINISTROS DIAZ S.A.S** representada legalmente por GUILLERMO GUSTAVO DIAZ ALVARADO identificado con cedula de ciudadanía No 18.260.994 expedida en Puerto Carreño - Vichada, quien aporto Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único Tributario y Certificación expedida por la Contadora Claudia Esperanza Riaño Lizcano donde autentica que "SERVICIOS Y SUMINISTROS DIAZ S.A.S" identificada con NIT 900937521-2, proponente persona jurídica, se clasifico como Microempresa, cuyo objeto social está relacionado con el proceso a contratarse.

Que se hace necesario para la entidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, nombrando un comité de evaluación idóneo para hacer efectivo el deber de selección objetiva.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos.

Que el Departamento, mediante el presente acto administrativo, da apertura formal a **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GV-SJ-SAMC-048 DE 2026,** para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "AGUINALDO SONRISAS", DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE SU DESARROLLO INTEGRAL, PROMOVER ESPACIOS DE INTEGRACION SOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y FOMENTAR LA GARANTIA Y PROTECCION DE SUS DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA**"".

Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registrará en la parte resolutiva de este mismo acto.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y en la Secretaria Jurídica, en horario de 8:00 am a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GV-SJ-SAMC-048 DE 2026**, para lo cual deberá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Que, el Departamento de Vichada, ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

10 NOV 2026

115

para adelantar este proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordenar la apertura de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **GV-SJ-SAMC-048 DE 2026**, en los siguientes términos:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "AGUINALDO SONRISAS", DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE SU DESARROLLO INTEGRAL, PROMOVER ESPACIOS DE INTEGRACION SOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y FOMENTAR LA GARANTIA Y PROTECCION DE SUS DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA"".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 de octubre de 2026	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Publicación de los estudios y documentos previos	30 de octubre de 2026	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	30 de octubre de 2026	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	30 de octubre al 9 de noviembre de 2026, hasta las 18:00 horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co
Plazo para presentar solicitudes de limitación a MIPYME	09 de noviembre de 2026 hasta las 18:00 horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de noviembre de 2026	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación (Aviso limitación a MIPYME)	10 de noviembre de 2026	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10 de noviembre de 2026	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	12 de noviembre de 2026, hasta las 18:00 horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co
Plazo para manifestar interés	12 de noviembre de 2026, hasta las 18:00 horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co

10 NOV 2026

1115

Audiencia de sorteo y consolidación de oferentes.	13 de noviembre de 2026, A las 9:00 horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13 de noviembre de 2026,	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 de noviembre de 2026,	GV-SJ-SAMC-010 DE 2026
Fecha de cierre	17 de noviembre de 2026, a las 09:00 Horas	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño – Palacio de la Gobernación - Secretaría Jurídica
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobres	17 de noviembre de 2026	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Publicación del informe preliminar de evaluación.	18 de noviembre de 2026	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 18 y hasta el 23 de noviembre de 2026, hasta las 18:00 horas	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Publicación del informe final de evaluación (si se requiere)	24 de noviembre de 2026	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Expedición y Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24 de noviembre de 2026	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Firma del Contrato	Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Firma del Contrato	GV-SJ-SAMC-048 DE 2026

(*) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.

NOTA NRO.1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA NRO.2: En todo caso el Departamento se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el DEPARTAMENTO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co en cualquier momento el Departamento puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

10 NOV 2026

1115

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría general de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEFINITIVOS, DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA.

El presente proceso se desarrollará a través del Portal Único de Contratación – SECOP, o en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Vichada, ubicada en la siguiente dirección: Calle 18 No 7- 48, 1 piso – Palacio de la Gobernación del Vichada, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento del Vichada convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP I), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal No 3732 de fecha 19 de octubre de 2026, correspondiente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES ($ 499.999.723) M/CTE,** expedida por la jefe de Presupuesto del Departamento de Vichada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se convocará por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Designar a los siguientes funcionarios de la Gobernación del Vichada como miembros del Comité Asesor y Evaluador, la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos de carácter técnicos, jurídicos y financieros, quienes desempeñarán su rol de evaluador- verificador de las propuestas que se presenten a la Entidad y según los factores previstos en la invitación dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GV-SJ-SAMC-011 DE 2026, así:

- **Componente Técnico.** Secretaria de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos y/o quien haga sus veces.
- **Componente Financiero.** Secretaria de Hacienda y/o quien haga sus veces.
- **Componente Jurídico.** Secretaria Jurídica y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento

10 NOV 2026

1115

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP I, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Puerto Carreño – Vichada, a los 10 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FULBERTO GUEVARA
Gobernador del Vichada

Reviso: Oswaida Eliana Flórez Salazar
Secretaria Juridica

Proyectó: Marly Dayana Jimenez Hernandez
Contratista - Secretaria Juridica.